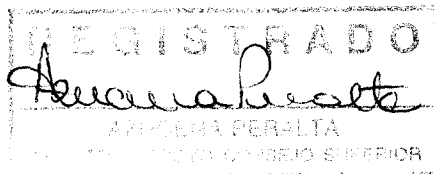




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 196/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Aldo Martín RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que asimismo cursó la asignatura Ingeniería Civil II sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 196/2011 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

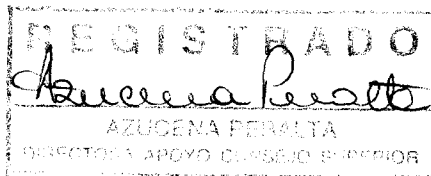
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 196/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las asignaturas Cimentaciones,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

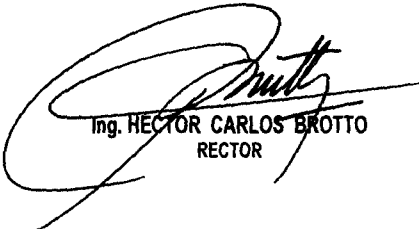


Obras Hidráulicas, Construcciones Metálicas y de Madera, Proyecto Integrador, Puentes, Saneamiento y Medio Ambiente y Vías de Comunicación, rendidas con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno Aldo Martín RODRIGUEZ, Legajo N° 14741, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Civil II, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Taller de Sistemas de Representación, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 295/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior